

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2004

C.I.F. A-28003119

**Denominación Social:**

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Domicilio Social:**

**AVENIDA DEL PARTENON, 12  
MADRID  
MADRID  
28042  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
02-06-1999	267.574.941,00	267.574.941

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
TOTAL, S.A.	0	121.153.641	45,278
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	33.043.123	53.307.183	32,271
INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	25.513.560	0	9,535
UNION FENOSA, S.A.	0	13.375.674	4,999

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
ELF AQUITAINE	92.784.282	34,676
CONSTANCE INTERNATIONAL, LTD	6.140.550	2,295
SOMAEN-DOS, S.L.	22.228.809	8,308
SOMAEN-DOS, S.L.	53.307.183	19,922
SOMAEN-DOS, S.L.	13.375.674	4,999
<b>Total:</b>	<b>187.836.498</b>	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CARLSO PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	20-05-1978	04-05-2000	60	0	0,000

JEAN-PAUL VETTIER	30-03-2000	04-05-2000	60	0	0,000
DEMETRIO CARCELLER ARCE	31-03-1995	04-05-2000	60	0	0,000
VINCENT MEARY	27-04-2000	27-04-2000	60	0	0,000
PIERRE KLEIN	28-11-2001	28-11-2001	300	0	0,000
MENNO GROUVEL	24-01-2002	24-01-2002	300	0	0,000
JACQUES POREZ	24-01-2002	24-01-2002	300	0	0,000
JEAN PRIVEY	30-05-2002	30-05-2002	300	0	0,000
BERNADETTE SPINOY	20-03-2003	20-03-2003	300	0	0,000
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	20-03-2003	20-03-2003	100	0	0,000

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	0,000
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
TOTAL, S.A.	Contractual	CEPSA PARTICIPA CON TOTAL (15/85%, RESPECTIVAMENTE) EN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE GAS NATURAL EN ARGELIA, CUENCA DEL TIMIMOUN, BLOQUES 325A Y 329, Y EN LA CUENCA DE BÉCHAR (20/80%) BLOQUES 309B1, 310B1, 311B1 Y 319B1

TOTAL, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON TOTAL EN MEDGAZ (20/12%, RESPECTIVAMENTE) QUE TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN GASODUCTO ENTRE ARGELIA Y ESPAÑA
TOTAL, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON TOTAL EN CEPSA GAS COMERCIALIZADORA (35/35%, RESPECTIVAMENTE) QUE TIENE POR OBJETO LA REGASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
UNION FENOSA, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON UNION FENOSA GENERACIÓN (FILIAL DE UNIÓN FENOSA, S.A.) EN NUEVA GENERADORA DEL SUR (50/50%, RESPECTIVAMENTE) QUE CUENTA CON UNA PLANTA DE CICLO COMBINADO, EN EXPLOTACIÓN COMERCIAL, DE 740 MEGAWATIOS Y CUYA PRODUCCIÓN DE VAPOR SE DESTINA AL CONSUMO DE REFINERÍA "GIBRALTAR" DE CEPSA
UNION FENOSA, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON UNION FENOSA GAS (FILIAL DE UNIÓN FENOSA, S.A.) EN GAS DIRECTO (40/60%, RESPECTIVAMENTE) DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL
INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON IPIC EN CEPSA MAGHREB (50/50%, RESPECTIVAMENTE) DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS EN MARRUECOS
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON SCH EN TURYOICIO, PMS, S.A. (24,75/49,50%, RESPECTIVAMENTE) DEDICADA A ESTABLECER, APLICAR, INTRODUCIR EN EL MERCADO Y MANTENER SISTEMAS TENDENTES AL DESARROLLO, INCREMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA FIDELIDAD DE LOS CONSUMIDORES

**A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:**

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
---------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	(NOTA COMUN PARA TODOS LOS PACTOS PARASOCIALES) ELF (SOCIETE NATIONALE ELF AQUITAINE, S.A.), SCH (BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. O EN SU CASO, BANCO CENTRAL, S.A., BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO, S.A. Y BANCO CENTRAL HISPANO, S.A.) Y EN ALGUNOS CASOS, CEPESA, ENTRE OTRAS, SUSCRIBIERON ENTRE 1990 Y 1996 VARIOS ACUERDOS REFERIDOS A ESTA ÚLTIMA SOCIEDAD, INCLUYENDO PACTOS PARASOCIALES. DICHO ACUERDO HAN SIDO PUBLICADOS, TRAS SU COMUNICACIÓN POR TOTAL, EN LA PÁGINA WEB DE LA C.N.M.V COMO HECHO RELEVANTE NÚMERO 44.835 Y HAN SIDO COMUNICADOS POR TOTAL AL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID EL 7 DE OCTUBRE DE 2003. EL CONTENIDO DE ESTOS ACUERDOS ES AMPLIO, PUDIENDO OBTENERSE COPIA DE LOS MISMOS EN LA SOCIEDAD, LA CNMV O EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. AL CIERRE DEL EJERCICIO 2004, TOTAL Y SCH MANTIENEN SU DESACUERDO SOBRE LA EFICACIA DE DICHO PACTOS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 26/2003, DE 17 DE JULIO, Y HAN SOMETIDO SU DIFERENCIA AL INSTITUTO DE ARBITRAJE DE LOS PAISES BAJOS DE LA HAYA; ESTA CIRCUNSTANCIA SE PUBLICÓ EN LA PÁGINA WEB DE LA C.N.M.V. COMO HECHO RELEVANTE NÚMERO 44.960 DE 14 DE OCTUBRE DE 2003. EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SE DICTÓ UN LAUDO CON MEDIDAS CAUTELARES; EL CONOCIMIENTO DEL FONDO DEL ASUNTO CORRESPONDE AL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL DEFINITIVO, TODAVÍA EN CURSO. TOTAL Y SCH HAN DECLARADO PÚBLICAMENTE QUE SU DIFERENCIA NO DEBERÍA AFECTAR A CEPESA Y A SUS ACCIONISTAS.
TOTAL, S.A.	0,000	VER NOTA ANTERIOR
COMPANIA ESPANOLA DE PETROLEOS, S.A.	0,000	VER NOTA ANTERIOR

**Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:**

<b>Intervenientes acción concertada</b>	<b>% del capital social afectado</b>	<b>Breve descripción de la acción concertada</b>
COMPANIA ESPANOLA DE PETROLEOS, S.A.	0,000	CEPSA NO TIENE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ACUERDOS O ACCIONES CONCERTADAS ENTRE ACCIONISTAS, DISTINTOS, EN SU CASO, DE LOS INDICADOS

		ANTERIORMENTE
--	--	---------------

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CEPESA NO TIENE OTORGADAS FACULTADES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE ACCIONES PROPIAS

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

NO EXISTEN RESTRICCIONES LEGALES NI ESTATUTARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO NI PARA LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS PREVISTAS EN LA LEY. NO OBSTANTE, EL ARTICULO 23 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DISPONE QUE TIENEN DERECHO A ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES CON EL NÚMERO DE VOTOS QUE LES CORRESPONDAN (1 ACCION 1

VOTO), AQUELLOS ACCIONISTAS QUE ACREDITEN SER TITULARES DE UN MÍNIMO DE 60 ACCIONES CON 5 DÍAS DE ANTELACIÓN, AL MENOS, RESPECTO DE LA FECHA PREVISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN PRIMERA CONVOCATORIA.

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	30
Número mínimo de consejeros	10

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	20-05-1978	04-05-2000	JUNTA GENERAL
JEAN-PAUL VETTER		VICEPRESIDENTE	30-03-2000	30-03-2000	JUNTA GENERAL
ALFREDO SAENZ ABAD		VICEPRESIDENTE	18-03-2002	18-03-2002	JUNTA GENERAL
S.A.R CARLOS DE BORBÓN-DOS SICILIAS		CONSEJERO	29-04-1987	30-05-2002	JUNTA GENERAL
NASSER AHMED ALSOWAIDI		CONSEJERO	28-04-1993	26-06-2003	JUNTA GENERAL
DEMETRIO CARCELLER ARCE		CONSEJERO	31-03-1995	04-05-2000	JUNTA GENERAL
JOSE LUIS LEAL MALDONADO		CONSEJERO	29-06-1994	04-05-2000	JUNTA GENERAL
MOHAMED NASSER AL KHAILY		CONSEJERO	18-12-1996	30-05-2002	JUNTA GENERAL
JUAN RODRIGUEZ INCIARTE		CONSEJERO	20-07-1999	20-07-1999	JUNTA GENERAL
ERNESTO GERARDO MATA LÓPEZ		CONSEJERO	20-07-1999	20-07-1999	JUNTA GENERAL
VINCENT MEARY		CONSEJERO	27-04-2000	27-04-2000	JUNTA GENERAL
PIERRE KLEIN		CONSEJERO	28-11-2001	28-11-2001	JUNTA GENERAL
JACQUES POREZ		CONSEJERO	24-01-2002	24-01-2002	JUNTA GENERAL
MENNO GROUVEL		CONSEJERO	24-01-2002	24-01-2002	JUNTA GENERAL
FERNANDO DE ASUA ÁLVAREZ		CONSEJERO	24-01-2002	24-01-2002	JUNTA GENERAL
JEAN PRIVEY		CONSEJERO	30-05-2002	30-05-2002	JUNTA GENERAL
ANTONIO BASAGOITI GARCIA-TUÑÓN		CONSEJERO	30-05-2002	30-05-2002	JUNTA GENERAL
BERNADETTE SPINOY		CONSEJERO	20-03-2003	20-03-2003	JUNTA GENERAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES		CONSEJERO	20-03-2003	20-03-2003	JUNTA GENERAL

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CONSEJO DE ADMINISTRACION	CONSEJERO

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
JEAN-PAUL VETTIER	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
ALFREDO SAENZ ABAD	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.
NASSER AHMED ALSOWAIDI	CONSEJO DE ADMINISTRACION	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY
JOSÉ LUIS LEAL MALDONADO	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.
MOHAMED NASSER AL KHAILY	CONSEJO DE ADMINISTRACION	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY
JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.
ERNESTO GERARDO MATA LOPEZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.
VINCENT MEARY	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
PIERRE KLEIN	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
MENNO GROUVEL	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
JACQUES POREZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.
JEAN PRIVEY	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
ANTONIO BASAGOITI GARCIA - TUÑÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.
BERNADETTE SPINOY	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
S.A.R CARLOS DE BORBON-DOS SICILIAS	CONSEJO DE ADMINISTRACION	EXPERTO EN FINANZAS
DEMETRIO CARCELLER ARCE	CONSEJO DE ADMINISTRACION	EXPERTO EN DISTRIBUCION

#### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:



Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU ARTÍCULO 9, PREVÉ, ENTRE OTROS ASPECTO, QUE: "SE ENTENDERÁ QUE SONO CONSEJEROS EJECUTIVOS AQUELLOS QUE DESEMPEÑEN RESPONSABILIDADES DE GESTIÓN DENTRO DE LA COMPAÑÍA O EL GRUPO CONSOLIDADO". LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS INDICADOS EN EL APARTADO B.1.3 RESPONDEN AL CRITERIO ANTES INDICADO. LA TIPOLOGÍA DEL RESTO DE LOS CONSEJEROS SE CORRESPONDEN CON LO PREVISTO EN LA CIRCULAR DE LA C.N.M.V. 1/2004 DE 17 DE MARZO.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	LAS PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y, ADEMÁS, POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS DE REGIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, Y LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTRATACIÓN.

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	PRESIDENTE
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	PETROQUIMICA ESPANOLA, S.A.	PRESIDENTE
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	ERTISA, S.A.	PRESIDENTE
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	PETRESA CANADA INC.	PRESIDENTE
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	INTERQUISA CANADA LTD	PRESIDENTE
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	DETEN QUIMICA, S.A.	PRESIDENTE
S.A.R CARLOS DE BORBÓN-DOS SICILIAS	PETROQUIMICA ESPANOLA, S.A.	VOCAL
DEMETRIO CARCELLER ARCE	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	PETROQUIMICA ESPANOLA, S.A.	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	ERTISA, S.A.	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.	PRESIDENTE

DOMINIQUE DE RIBEROLLES	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	PETRESA CANADA INC.	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	INTERQUISA CANADA LTD	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA INTERNACIONAL B.V.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA VENTAS DIRECTAS, S.A.	PRESIDENTE
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	DETEN QUIMICA, S.A.	VOCAL

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	COMPANIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS, S.A.	CONSEJERO
ALFREDO SAENZ ABAD	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
S.A.R CARLOS DE BORBON-DOS SICILIAS	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	CONSEJERO
ERNESTO GERARDO MATA LOPEZ	UNION FENOSA, S.A.	CONSEJERO
ERNESTO GERARDO MATA LOPEZ	ABERTIS, S.A.	CONSEJERO
ERNESTO GERARDO MATA LOPEZ	PARQUES REUNIDOS, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	VICEPRESIDENTE 1º
ANTONIO BASAGOITI GARCIA - TUÑÓN	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	CONSEJERO
ANTONIO BASAGOITI GARCIA - TUÑÓN	UNION FENOSA, S.A.	PRESIDENTE
ANTONIO BASAGOITI GARCIA - TUÑÓN	FAES FARMA, S.A.	VICEPRESIDENTE
ANTONIO BASAGOITI GARCIA - TUÑÓN	PESCANOVA, S.A.	CONSEJERO
DEMETRIO CARCELLER ARCE	SACYR VALLEHERMOSO, S.A.	CONSEJERO
DEMETRIO CARCELLER ARCE	DAMM, S.A.	PRESIDENTE
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	COMPANIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS, S.A.	CONSEJERO

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	700
Retribución variable	313
Dietas	355
Atenciones Estatutarias	3.154
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	24
<b>Total:</b>	<b>4.546</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	32
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	44
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	140
Atenciones Estatutarias	155
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	55
<b>Total:</b>	<b>350</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.615	280
Externos Dominicales	2.741	0
Externos Independientes	267	70
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>4.623</b>	<b>350</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

<b>Remuneración total consejeros (en miles de euros)</b>	4.973
<b>Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)</b>	0,760

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
FERNANDO MARAVALL HERRERO	DIRECTOR GENERAL DE EXPLORACION Y PRODUCCIÓN Y GESTIÓN CORPORATIVA
MANUEL ABOLLADO DEL RIO	DIRECTOR GENERAL TECNICO
JOSE MARIA MUGICA BARREIRO	DIRECTOR DE APROVISIONAMINETO, BUNKER Y AVIACIÓN
JUAN RODRIGUEZ FIDALGO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS JURIDICOS
FERNANDO ITURRIETA GIL	DIRECTOR DE PETROQUIMICA
JUAN MANUEL FERRERAS PRIETO	SECRETARIO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN
JOSE EULOGIO ARANGUREN ESCOBAR	DIRECTOR DE ESPECIALIDADES
FRANCISCO CALDERÓN PAREJA	DIRECTOR DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
IGNACIO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE REFINO Y PLANIFICACIÓN
JOSE MARIA MARIN QUEMADA	DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES
PEDRO MIRO ROIG	DIRECTOR DE EXPLORACION Y PRODUCCIÓN

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	9
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE ESTABLECEN A PROPUESTA DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
JEAN-PAUL VETTIER	TOTAL, S.A.	MIEMBRO DEL COMITE EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE REFINO Y MARKETING
JEAN-PAUL VETTIER	SOMAEN-DOS, S.L.	VOCAL
ALFREDO SAENZ ABAD	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DELEGADO
ALFREDO SAENZ ABAD	SOMAEN-DOS, S.L.	VOCAL
NASSER AHMED ALSOWAIDI	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	VOCAL
MOHAMED NASSER AL KHAILY	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	DIRECTOR GENERAL
JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	DIRECTOR GENERAL
JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	SOMAEN-DOS, S.L.	VOCAL
ERNESTO GERARDO MATA LOPEZ	UNION FENOSA, S.A.	CONSEJERO
VINCENT MEARY	TOTAL, S.A.	DIRECTOR DE FINANZAS DE REFINO, MARKETING Y TRADING
PIERRE KLEIN	TOTAL, S.A.	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, REFINO Y MARKETING
PIERRE KLEIN	SOMAEN-DOS, S.L.	VOCAL

MENNO GROUVEL	TOTAL, S.A.	DIRECTOR GENERAL DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA EUROPA CONTINENTAL Y ASIA CENTRAL
JACQUES POREZ	TOTAL, S.A.	DIRECTOR GENERAL DE REFINO PARA EL SUR Y OESTE DE EUROPA
FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	VICEPRESIDENTE PRIMERO
JEAN PRIVEY	TOTAL, S.A.	DIRECTOR GENERAL DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA AFRICA
JEAN PRIVEY	SOMAEN-DOS, S.L.	VOCAL
ANTONIO BASAGOITI GARCIA - TUNON	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	CONSEJERO
ANTONIO BASAGOITI GARCIA - TUNON	UNION FENOSA, S.A.	PRESIDENTE
BERNADETTE SPINOY	TOTAL, S.A.	DIRECTORA GENERAL DE MARKETIN Y VENTAS DE PETROQUÍMICA BÁSICA

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FUE APROBADO POR ESTE ÓRGANO SOCIAL EN REUNIÓN CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2004.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

EN VIRUTD DE LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS CONSEJEROS SON DESIGNADOS, REELEGIDOS, RATIFICADOS O REVOCADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONSEJEROS.

SIN PERJUICIO DE APLICAR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 137 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, R.D.L. 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE, SOBRE DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS SEGÚN EL SISTEMA DE PROPORCIONALIDAD, LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS HAN PROPUESTO EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS, ESTANDO FACULTADO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA CUBRIR, POR COOPTACIÓN, LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN, Y PARA ACEPTAR LA DIMISIÓN DE LOS CONSEJEROS; TODO ELLO SIGUIENDO LAS

PREVISIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVA LEGAL Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

LOS CONSEJEROS CESARÁN EN SU CARGO CUANDO, TRANSCURRIDO EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS NO HUBIESEN SIDO REELEGIDOS POR LA PRIMERA JUNTA GENERAL, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. INMEDIATAMENTE SIGUIENTE, Y CUANDO LO DECIDA LA JUNTA GENERAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE. ASIMISMO, Y EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONSEJEROS DEBERÁN PONER SU CARGO A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO Y FORMALIZAR, SI ESTE ÓRGANO LO CONSIDERA CONVENIENTE, LA CORRESPONDIENTE DIMISIÓN EN LOS SUPUESTOS QUE SE INDICAN EN DICHO ARTÍCULO.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

Medidas para limitar riesgos
LA COMISION EJECUTIVA Y, EN SU CASO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, HAN DE APROBAR LA REALIZACION DE INVERSIONES, DESINVERSIONES Y ADQUISICIONES CUANDO SUPEREN DETERMINADAS CUANTIAS. ADEMAS, EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO TIENE LIMITADAS DETERMINADAS FACULTADES, ENTRE OTRAS, LAS DE CREAR Y CERRAR FILIALES, REALIZAR "JOINT VENTURES" Y FIRMAR CONTRATOS DE APROVISIONAMIENTO CUANDO SUPEREN DETERMINADOS PLAZOS.

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODOS LOS ACUERDOS	MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ABSOLUTA

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>
EL ARTICULO 44 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DISPONE QUE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA, SIENDO DIRIMENTE, EN CASO DE EMPATE, EL VOTO DEL PRESIDENTE.

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS ADMINISTRADORES PUEDEN HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO POR VOCALES ASISTENTES A LAS MISMAS, DEBIENDO CONSTAR LA REPRESENTACIÓN POR ESCRITO CON REFERENCIA A CADA REUNION. CADA CONSEJERO NO PUEDE OSTENTAR LA REPRESENTACION DE MAS DE TRES CONSEJEROS.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	11
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

NO SE HAN PREVISTO

CEPSA PUBLICA JUNTO CON LAS CUENTAS ANUALES DE CEPSA Y DEL GRUPO CONSOLIDADO, LAS CARTAS DE OPINION DE LOS AUDITORES EXTERNOS. TOMANDO COMO REFERENCIA LOS DIEZ ULTIMOS EJERCICIOS, NO EXISTE EN LA OPINION EXPRESADA POR LOS AUDITORES EXTERNOS NINGUNA CLASE DE DE LIMITACIONES DE ALCANCE, INCERTIDUMBRES O SALVEDADES

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

SE TIENEN ADOPTADAS, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

CUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, DEL ENVIO DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA A LA CNMV SOBRE INFORMACION TRIMESTRAL Y SEMESTRAL DE CEPSA Y DEL GRUPO CONSOLIDADO, TODO ELLO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR O.M. DE ECONOMIA Y HACIENDA, DE 18 DE ENERO DE 1991

REMISION A LA CNMV COMO HECHO RELEVANTE DE LOS REALIZADOS QUE SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 82 Y 89 DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO DEL MERCADO DE VALORES, Y CARTA CIRCULAR DE LA CNMV 14/1998 DE DICIEMBRE. DICHA INFORMACION PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PAGINAS WEB DE LA CNMV Y DE CEPSA; ESTA ULTIMA EN LOS APARTADOS "INFORMACION AL ACCIONISTA", "ENLACE A HECHOS RELEVANTES", EN LA QUE SE INCLUYEN LOS PUBLICADOS DURANTE EL EJERCICIO.



LA INFORMACION RELATIVA A RESULTADOS TRIMESTRALES Y SEMESTRALES, PRESENTACIONES FINANCIERAS, COTIZACIONES BURSATILE, INFORMES ANUALES Y DE ANALISTAS FINANCIEROS PUEDE SER SOLICITADA A TRAVES DE LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO "RELACIONES.INVERSORES@CEPSA.COM" Y CONSULTADA EN LA PAGINA WEB DE CEPSA.

LA OFICINA DE ATENCION AL ACCIONISTA DE CEPSA ATIENDE, DE FORMA PERSONALIZADA A LOS ACCIONISTAS E INVERSORES DURANTE TODOS LOS DIAS HABILES, TELEFONO GRATUITO 900 10 12 82, ADEMAS DE POR CORREO ELECTRONICO "OFINA.ACCIONISTA@CEPSA.COM" Y POR CORREO ORDINARIO, A COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A., AVENIDA DEL PARTENON, 12, 28042 MADRID

NOTAS DE PRENSA SOBRE ACTIVIDADES, INVERSIONES, RESULTADOS, ETC.

PRESENTACIONES FINANCIERAS A INVERSORES Y MEDIOS DE COMUNICACION

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

EL ARTICULO 47 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONFIERE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTE FACULTAD AL COMITE DE AUDITORIA:

MANTENER RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACION SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ESTOS

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	127	36	163
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	34,500	5,000	14,900

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de**

la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	16	16

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	93,700	93,700

**B.1.31.** Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISTRIBUIDORA CORPORACION PETROLIFERA, S.A.	0,001	PRESIDENTE
ANTONIO BASAGOITI GARCIA - TUÑÓN	UNION FENOSA, S.A.	0,002	PRESIDENTE
ERNESTO GERARDO MATA LOPEZ	UNION FENOSA, S.A.	0,004	CONSEJERO ADJUNTO AL PRESIDENTE

**B.1.32.** Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ  NO

Detalle el procedimiento

**B.1.33.** Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
LOS MIEMBROS DE LA COMISION EJECUTIVA RECIBEN, PREVIAMENTE A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS BALANCES Y CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO CONSOLIDADO, LOS INFORMES DE CONTROL DE GESTION Y, EN SU CASO, OTROS INFORMES SOBRE INVERSIONES Y ASPECTOS SOCIALES SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LA EVOLUCION DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO CONSOLIDADO. LOS MIEMBROS DE LA COMISION EJECUTIVA EXPONEN ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION SUS COMENTARIOS, SI LO CONSIDERAN PRECISO, PARA AEL DEBATE Y ADOPCION DE ACUERDOS, EN SU CASO SOBRE LOS ASUNTOS TRATADOS. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RECIBEN DOCUMENTACION DE NATURALEZA ECONOMICO-FINANCIERA Y SOBRE ACTIVIDADES DE CEPESA Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	6	ADOPCION DE DECISIONES DIRECTAMENTE EJECUTIVAS EN TODAS LAS MATERIAS QUE LE HAN SIDO EXPRESAMENTE DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Y DELIBERACION Y FORMULACION DE PROPUESTAS DE ACUERDOS A ESE ORGANO EN LAS RESTANTES MATERIAS QUE SEAN COMPETENCIA DEL MISMO.

COMITE DE AUDITORIA	3	<p>INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA; PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS , LAS CONDICIONES DE CONTRATACION, EL ALCANCE DEL MANDATO PROFESIONAL Y, EN SU CASO, LA REVOCACION O RENOVACION DEL MISMO; SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA; CONOCER EL PROCESO DE INFORMACION FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD; MANTENER RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACION SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ESTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS, ASI COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACION DE AUDITORIA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TECNICAS DE AUDITORIA; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EN MATERIA DE INFORMACION FINANCIERA Y VELAR POR LA COHERENCIA ENTRE LOS ESTADOS ECONOMICO-FINANCIEROS TRIMESTRALES DE LA COMPAÑIA Y DEL GRUPO QUE SE INFORMEN AL CONSEJO Y LA COMUNICACION REMITIDA A LOS MERCADOS; INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DE SUS TRABAJOS Y, EN GENERAL, INVESTIGAR Y ESTUDIAR CUALQUIER ACTIVIDAD O ASUNTO QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.</p>
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	<p>INFORMAR Y FORMULAR PROPUESTAS SOBRE NOMBRAMIENTOS, REELECCIONES, CESES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SOBRE LA POLITICA GENERAL DE RETRIBUCIONES E INCENTIVOS PARA LOS MISMOS Y PARA LA ALTA DIRECCION DE LA COMPAÑIA, Y FORMULAR INFORMES Y PROPUESTAS AL CONSEJO SOBRE LA DECISION A ADOPTAR EN LOS SUPUESTOS DE CONFLICTOS DE INTERES</p>

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	PRESIDENTE
JEAN-PAUL VETTIER	VOCAL
ALFREDO SAENZ ABAD	VOCAL
MOHAMED NASSER AL KHAILY	VOCAL
PIERRE KLEIN	VOCAL
MENNO GROUVEL	VOCAL

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
MOHAMED NASSER AL KHAILY	PRESIDENTE
VINCENT MEARY	VOCAL
FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	VOCAL

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	PRESIDENTE
JEAN-PAUL VETTIER	VOCAL
ALFREDO SAENZ ABAD	VOCAL

**COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

Nombre	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

LA COMISION EJECUTIVA SE REUNE PERIODICAMENTE, GENERALMENTE UNA VEZ AL MES, EN SESIONES ORDINARIA Y EN REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANTAS VECES LO ESTIME EL PRESIDENTE, O A PETICION DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS; EL COMITE DE AUDITORIA SE REUNE, AL MENOS, CON PERIODICIDAD TRIMESTRAL, PARA TRATAR SOBRE LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA; EL COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES NO TIENE ESTABLECIDA PERIODICIDAD PARA SUS REUNIONES, DADO QUE SU FUNCION NO LO REQUIERE. EN TODOS LOS CASOS, SE CURSAN LAS OPORTUNAS CONVOCATORIAS, CON PLAZO SUFICIENTE, ACOMPAÑANDO EL ORDEN DEL DIA DE LAS REUNIONES Y, SI PROCEDE, LA DOCUMENTACION SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción

COMISION EJECUTIVA	LA DELEGACION DE FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA COMISION EJECUTIVA COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LAS QUE OSTENTA, SALVO LAS QUE LEGAL O ESTATUTARIAMENTE SON INDELEGABLES
COMITE DE AUDITORIA	TIENE LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL APARTADO B.2.1.
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TIENE LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL APARTADO B.2.1.

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

EL COMITE DE AUDITORIA DISPONE DE UN REGLAMENTO INTERNO. LA COMISION EJECUTIVA Y EL COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES NO DISPONEN DE REGLAMENTOS, RIGIENDOSE SU FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION POR LO PREVISTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO, POR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA COMISION EJECUTIVA TIENE FACULTADES, CON CARACTER EJECUTIVO O DECISORIO SOBRE TODAS LAS MATERIAS QUE SEAN COMPETENCIA DEL CONSEJO QUE, POR VIRTUD DE LA LEY O DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, NO RESULTEN INDELEGABLES

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	COBERTURAS DE TIPO DE INTERES: SWAPS EN VIGOR A TIPO FIJO DE 15 MILLONES DE EUROS Y 12 MILLONES DE US DOLARES, AMBOS CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2005	
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	COMPRA DE DIVISAS: COMPRA DE DIVISAS EN OPERACIONES AL CONTADO POR UN CONTRAVALOR DE 715 MILLONES DE EUROS. EN OPERACIONES FORWARD, EL SALDO MEDIO ANUAL DE OPERACIONES CONTRATADAS PENDIENTES DE VENCIMIENTO ASCENDIÓ A 56,4 MILLONES DE EUROS CON UN SALDO VIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 134,3 MILLONES DE EUROS	
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	CUENTAS BANCARIAS: SALDO MEDIO EN EL EJERCICIO, 10,3 MILLONES DE EUROS	
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	PRESTAMOS Y CREDITOS: RIESGO MEDIO ANUAL 120 MILLONES DE EUROS CON UN COSTE DE 2,3 MILLONES. EL LIMITE DISPONIBLE AL CIERRE DEL 2004 ASCENDIA A 265 MILLONES DE EUROS	

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	AVALES: RIESGO MEDIO ANUAL, 82,3 MILLONES DE EUROS, CON UN COSTE DE 0,2 MILLONES. EL RIESGO AL CIERRE DEL EJERCICIO ASCENDIA A 97,2 MILLONES, CON UN LIMITE DE 140 MILLONES	
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	SERVICIOS BANCARIOS: EL IMPORTE ABONADO, INCLUIDAS LAS COMISIONES POR UTILIZACION DE TARJETAS EN LA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO ASCENDIO A 3,9 MILLONES	
TOTAL, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	COMPRAS, SERVICIOS Y GASTOS DIVERSOS: 406,3 MILLONES POR COMPRAS; 5,5 MILLONES POR SERVICIOS Y GASTOS DIVERSOS	
TOTAL, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	VENTAS, SERVICIOS E INGRESOS DIVERSOS: 229,7 MILLONES POR VENTAS; 1,7 MILLONES POR SERVICIOS E INGRESOS DIVERSOS	
UNION FENOSA, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	COMPRAS, SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS: 0,1 MILLONES	
UNION FENOSA, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	VENTAS, SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS: 1,5 MILLONES	

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISTRIBUIDORA CORPORACION PETROLIFERA, S.A.	CONTRACTUAL	COMPRAS	170.500



DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISTRIBUIDORA CORPORACION PETROLIFERA, S.A.	CONTRACTUAL	GASTOS Y SERVICIOS	34.800
DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISTRIBUIDORA CORPORACION PETROLIFERA, S.A.	CONTRACTUAL	VENTAS NETAS	380.800
DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISTRIBUIDORA CORPORACION PETROLIFERA, S.A.	CONTRACTUAL	INGRESOS POR SERVICIOS	700

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

DURANTE EL EJERCICIO DE 2004, EL CONSEJERO D. DEMETRIO CARCELLER ARCE, INFORMO SOB NRE LA INSISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERES, COMO CONSECUENCIA DE LA NEGOCIACION POR DISA CORPORACION PETROLIFERA, S.A., COMPAÑIA QUE PRESIDE PARA LA COMPRA DE LA RED DE ESTACIONES SHELL EN ESPAÑA, QUE CEP SA TAMBIEN NEGOCIABA. CONSECUENTEMENTE, EL SR. CARCELLER ARCE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA LEGAL Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO, SE ABSTUVO, A PARTIR DE ESE MOMENTO DE PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN LAS QUE SE HAN TRATADO ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA OPERACION

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTABLECE EN SU ARTICULO 31 QUE:

"LOS CONSEJEROS QUE ACEPTEN UN PUESTO DIRECTIVO EN OTRA COMPAÑIA O ENTIDAD, QUE PUEDA REPRESENTAR CONFLICTO DE INTERES, DEBERAN INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION A TRAVES DE SU PRESIDENTE.

LOS CONSEJOS DEBERAN ABSTENERSE DE INTERVENIR EN LAS DELIBERACIONES QUE AFECTEN A LOS ASUNTOS EN LOS QUE SE HALLEN INTERESADOS PERSONALMENTE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA. SE CONSIDERARÁ QUE TAMBIÉN EXISTE INTERÉS PERSONAL DE LOS CONSEJEROS CUANDO EL ASUNTO AFECTE A UN MIEMBRO DE SU FAMILIA O A UNA SOCIEDAD POR ÉL CONTROLADA; NO SE ENTIENDE , SIN EMBARGO, QUE EXISTE INTERÉS PERSONAL CUANDO EL ASUNTO AFECTE A LA SOCIEDAD QUE SEA ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA A CUYA INICIATIVA FUE NOMBRADO CONSEJERO O AL GRUPO DE SOCIEDADES A QUE PERTENEZCA DICHO ACCIONISTA.

NINGÚN CONSEJERO PODRÁ CONCERTAR PERSONALMENTE OPERACIONES COMERCIALES CON LA COMPAÑÍA, NI GARANTIZAR LAS QUE SE CONTRATEN ENTRE ÉSTA Y TERCERAS PERSONAS O ENTIDADES, PUDIENDO, NO OBSTANTE, OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON LA COMPAÑÍA CON RELACIÓN A TERCEROS Y TOMAR TAMBIÉN PARTICIPACIÓN EN LAS OPERACIONES SOCIALES. LOS CONSEJEROS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, REALICEN OPERACIONES PROFESIONALES QUE PUEDAN DAR LUGAR A CONFLICTOS DE INTERÉS DEBERÁN NOTIFICARLO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

LA POLITICA GENERAL DE RIESGOS DEL GRUPO CEP SA RESPONDE AL CRITERIO DE MAXIMIZAR LA RELACIÓN ENTRE COSTES Y RIESGOS CUBIERTOS, DE ACUERDO CON LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA POR LA DIRECCIÓN. EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS SE ESTIMA EL EFECTO DE LOS RIESGOS EN LOS NEGOCIOS Y SE REALIZA UN ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE LAS PRINCIPALES VARIABLES, CON OBJETO DE TENER UNA VISIÓN INTEGRAL DEL GRUPO.

DURANTE EL EJERCICIO, CEP SA HA PUBLICADO LA PRIMERA "MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD" QUE CONTIENE, ENTRE OTROS ASPECTOS, UN AMPLIO DETALLE DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL GRUPO CEP SA EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL, Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES

### **D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

EL GRUPO CEP SA TIENE ESTABLECIDOS SISTEMAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR A LAS INVERSIONES Y A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN, LOS CUALES SON ADECUADOS AL PERFIL DE RIESGO DEL GRUPO. LOS PRINCIPALES RIESGOS ENGLOBADOS EN EL "SISTEMAS DE CONTROL" SON LOS SIGUIENTES:

RIESGOS PATRIMONIALES.

SE TIENEN ASEGURADOS LOS RIESGOS DE DAÑOS MATERIALES, INCLUIDA LA AVERIA DE MAQUINARIA Y EL CONTROL DE POZOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CRUDO; EL DE DAÑOS A TRABAJADORES, POR ACCIDENTES LABORALES; EL DE PÉRDIDA DE BENEFICIOS, DERIVADO DE DAÑOS MATERIALES; EL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, TANTO DE EMPRESAS DEL GRUPO CEP SA COMO DE SUS EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LABORAL, Y DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES O PERSONALES; Y DE PÉRDIDA O DAÑO EN EL TRANSPORTE DE CRUDOS, PRODUCTOS Y EQUIPOS.

RIESGOS DE CRÉDITO A CLIENTES.

SE TIENE ESTABLECIDA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO COMERCIAL Y DE COBROS MEDIANTE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS" ACTUALIZADOS PERIODICAMENTE QUE INCLUYEN LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES DE CRÉDITO COMERCIAL PARA CADA CLIENTE; ESTABLECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE COBRO MÁS ADECUADOS; ACTUACIÓN A SEGUIR PARA LA GESTIÓN DE IMPAGADOS; Y REALIZACIÓN DE UN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS LÍMITES DE CRÉDITO ASIGNADOS. ADEMÁS, SE DISPONE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ANÁLISIS DE RIESGO PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL Y AUTOMATIZADO DE DATOS INTERNOS Y EXTERNOS, EVALUÁNDOSE LOS MISMOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MODELOS ESTABLECIDOS PARA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO COMERCIAL DE CADA CLIENTE Y LA ASIGNACIÓN DE SU LÍMITE DE CRÉDITO; INDEPENDIENTEMENTE, SE TIENEN CONTRATADAS POLIZAS DE SEGURO PARA CUBRIR EL RIESGO DE IMPAGADOS DE CLIENTES EN ALGUNAS ÁREAS COMERCIALES.

RIESGOS FINANCIEROS, DE CAMBIO Y DE TIPO DE INTERES

LOS RIESGOS POR ACTIVOS FINANCIEROS DE EMPRESAS DEL GRUPO SE ANALIZAN PERIODICAMENTE, A NIVEL INDIVIDUAL, EN SI MISMOS Y EN SU RELACION CON LOS FLUJOS DE CAJA ESTIMADOS PARA LOS DIFERENTES NEGOCIOS.

PARA LOS RIESGOS DE CAMBIO SE TIENE ESTABLECIDA UNA NORMATIVA INTERNA PARA SU COBERTURA, CUYO RIESGO BASICAMENTE SE DERIVA DE LA EVOLUCION DEL EURO CON EL US DOLAR (MONEDA EN LA QUE SE BASAN, MAYORITARIAMENTE, LAS COTIZACIONES DE CRUDOS Y PRODUCTOS PETROLIFEROS Y PETROQUIMICOS).

EN CUANTO AL RIESGO DE TIPO DE INTERES EL GRUPO CEPSA TIENE ESTABLECIDA LA MAYOR PARTE DE SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A TIPO VARIABLE, CON EL OBJETIVO DE MINIMIZARLO.

PREVENCION DE RIESGOS Y SEGURIDAD

SE APLICA UN SISTEMA DE CONTROL DE LA SEGURIDAD, REFLEJADO EN EL "MANUAL DE PREVENCION DE RIESGOS" Y SU "NORMA BASICA". ASIMISMO, SE TIENEN ESTABLECIDOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION QUE REFLEJAN LOS ESTANDARES ELABORADOS CON LAS MEJORES PRACTICAS CONOCIDAS, QUE ASEGURAN LOS MAXIMOS NIVELES DE SEGURIDAD POSIBLE, PRESTANDOSE ESPECIAL ATENCION A LA ELIMINACION DEL RIESGO EN ORIGEN. DICHO SISTEMA TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA CONTINUA EN LA REDUCCION DE LOS RIESGOS, QUE SE APOYA EN DIVERSAS ACTIVIDADES, COMO SON LA PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS, EL ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTORAS DERIVADAS DE INCIDENTES Y ACCIDENTES, AUDITORIA INTERNA, INSPECCIONES PERIODICAS DE LAS INSTALACIONES Y SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y DE OPERACION

RIESGOS MEDIOAMBIENTALES.

CEPSA CONCEDE ESPECIAL RELEVANCIA A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, DESTACANDO A ESTE RESPECTO QUE TODAS LAS GRANDES PLANTAS INDUSTRIALES DEL GRUPO TIENEN IMPLANTADOS SISTEMAS DE GESTIÓN, CERTIFICADOS POR ENTIDADES EXTERNAS. SE TIENE ESTABLECIDO, ASIMISMO, COMO OBJETIVO PRIORITARIO, LA CERTIFICACIÓN DEL RESTO DE LAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO EN EL MENOR PLAZO DE TIEMPO POSIBLE.

IGUALMENTE, CEPSA ESTABLECE EL ANÁLISIS Y LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS COMO HERRAMIENTAS ESENCIALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y LA ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS, VALORANDO CONJUNTAMENTE LA PROBABILIDAD Y LAS CONSECUENCIAS DE QUE SE MATERIALICEN; TODO ELLO REALIZADO DE MANERA ITERATIVA Y SIGUIENDO UN CICLO DE MEJORA CONTINUA.

LOS RIESGOS MEDIOAMBIENTALES Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU CONTROL SON:

EMISIONES A LA ATMÓSFERA. SE APLICAN PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA SU GESTIÓN Y SE IMPLANTAN REDES DE CONTROL DE EMISIONES E INMISIONES, COMPUESTAS POR MEDIDORES EN CONTINUO. LOS DATOS OBTENIDOS SE ENVÍAN A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TIEMPO REAL.

VERTIDOS AL AGUA. SE DISPONE DE PROCEDIMIENTOS PARA SU CORRECTA GESTIÓN, Y SE APLICAN DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LOS PARÁMETROS DEL EFLUENTE, CUYOS DATOS SE FACILITAN EN TIEMPO REAL A LA AUTORIDAD COMPETENTE, REALIZÁNDOSE MEDIDAS DE CONTROL DEL MEDIO RECEPTOR, TANTO DE LAS AGUAS COMO DE LOS SEDIMENTOS.

SUELOS/AGUAS SUBTERRÁNEAS. TODAS LAS PLANTAS INDUSTRIALES POSEEN REDES PIEZOMÉTRICAS DE CONTROL QUE PERMITEN CONOCER EL ESTADO DE LOS SUELOS Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS EN TODO MOMENTO.

EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CRUDO. EN SUS OPERACIONES EN ARGELIA, CEPSA APLICA ESTRUCTOS CRITERIOS AMBIENTALES, PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE SUS ACTIVIDADES.

RIESGO EN RELACIÓN CON LA EVOLUCIÓN DEL PRECIO DEL CRUDO Y LAS OPERACIONES DE "TRADING".

CEPSA MANTIENE Y OPERA A TRAVÉS DE SU FILIAL CEPSE INTERNATIONAL, B.V., UN SISTEMA GLOBAL DE COBERTURA DE RIESGO DE PRECIOS QUE ASEGURA SU ACTIVIDAD CONTRA LAS VARIACIONES DE LOS MERCADOS DE CRUDOS Y PRODUCTOS, ESTABLECIÉNDOSE, PARA ELLO, LA POSICIÓN NETA DIARIA DE COMPRAS Y VENTAS DEL SISTEMA DE REFINO, CON EL FIN DE DETERMINAR LOS CONTRATOS A REALIZAR EN LOS MERCADOS ORGANIZADOS DE FUTUROS. LA POSICIÓN "LARGA" O "CORTA" CONCRETA LA SITUACIÓN FRENTE AL NIVEL DE REFERENCIA, DEFINIDO POR EL "STOCK OBJETIVO EN RIESGO DE PRECIO" DE LA COMPAÑÍA.

DICHA FILIAL OPERA TANTO EN MERCADOS ORGANIZADOS COMO EN LOS DE DERIVADOS OTC (OVER THE COUNTER), PARA CUBRIR DIFERENCIAS EN LOS PERÍODOS DE COTIZACIÓN Y/O FÓRMULAS DE PRECIO EXISTENTES EN OPERACIONES Y CARGAMENTOS DE CRUDOS Y PRODUCTOS, Y PARA CUBRIR ESTRATEGIAS DE PRECIOS DISEÑADAS PARA LAS NECESIDADES DE ÁREAS ESPECÍFICAS DE NEGOCIO DE CEPSE (EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, BUNKER, AVIACIÓN, CLIENTES ESTRATÉGICOS Y OTRAS).

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

LA APLICACIÓN DE CONTINUAS MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS ESTÁ PERMITIENDO UNA PROGRESIVA REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES, ESPECIALMENTE EN EL ÁREA DE SEGURIDAD LABORAL, DESTACANDO A ESTE RESPECTO LA DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DE FRECUENCIA (NÚMERO DE ACCIDENTES CON BAJA POR CADA MILLÓN DE HORAS TRABAJADAS), EL CUAL PASÓ DE 11,43 EN DICIEMBRE DE 2003 A 8,70 AL TÉRMINO DEL EJERCICIO DE 2004, LO QUE SUPONE UNA REDUCCIÓN INTERANUAL DEL 23,9%

EN EL EJERCICIO NO SE HAN PRODUCIDO SINIESTROS PATRIMONIALES CON MATERIALIDAD; LOS CRÉDITOS DE DUDOSO COBRO REGISTRADOS POR VENTAS A CLIENTES HAN SIDO DE ESCASA SIGNIFICACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS DEUDORES, Y SE HAN PROVISIONADO ADECUADAMENTE.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJERO DELEGADO, ASÍ COMO LOS DIRECTORES GENERALES DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS SUPERVISAN Y CONTROLAN PERIODICAMENTE LOS RIESGOS, ADECUANDO, SI PROCEDE, EL PERFIL DE LOS MISMOS EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS. EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y CALIDAD EL COMITÉ DE P.A.S.CAL DE CEPSA, QUE TIENE COMO FUNCIÓN BÁSICA LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS RIESGOS DE ESA NATURALEZA, LLEVA A CABO LA MISMA PROPONIENDO, EN SU CASO, SU ADECUACIÓN O MODIFICACIONES PERTINENTES.

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

EL SECTOR EN EL QUE CEPSA OPERA ESTÁ REGULADO BASICAMENTE POR LA LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS; R.D.L. 15/1999, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN, REFORMA ESTRUCTURAL E INCREMENTO DE LA COMPETENCIA EN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS; R.D. 2111/1994 DE 28 DE OCTUBRE POR EL QUE SE CONSTITUYE LA CORPORACION DE RESERVAS ESTRATEGICAS Y SE REGULA LA OBLIGACION DE MANTENER EXISTENCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS PETROLIFEROS; R.D. 398/1996, DE 1 DE MARZO Y NORMATIVA POSTERIOR SOBRE ESPECIFICACIONES DE GASOLINAS Y GASOLEOS DE AUTOMOCION; R.D.L. 6/2000 DE 23 DE JUNIO QUE, ENTRE OTRAS MEDIDAS, LIMITA LA PARTICIPACION MAXIMA EN EL CAPITAL DE COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS (CLH), S.A.; R.D.L. 5/2004, DE 27 DE AGOSTO POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISION DE EFECTO INVERNADERO; Y R.D. 1866/2004, DE 6 DE SEPTIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE ASIGNACION DE DERECHOS DE EMISION PARA EL PERIODO 2005/2007.

EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, CEPSA TIENE RECOGIDOS EN SU "NORMA BASICA DE MEDIOAMBIENTE" Y EN SUS "PROCEDIMIENTOS INTERNOS", LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES. CABE DESTACAR, ASIMISMO, QUE CEPSA TIENE IMPLANTADO UN SISTEMA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE, CERTIFICADO SEGUN LAS NORMAS ISO 14001 Y/O EMAS POR ENTIDADES EXTERNAS QUE, A SU VEZ, ESTAN ACREDITADAS POR ENAC

(ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACION), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. EN CUANTO A LA PETROQUIMICA DE CEPESA, ESTA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL "COMPROMISO DE PROGRESO" QUE ES UN PROGRAMA ACTIVO Y PUBLICO PARA EL PROGRESO CONTINUO DE SUS ACTIVIDADES EN RELACION CON LA SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, A TRAVES DE REGULACIONES O CODIGOS RELATIVOS A ESAS AREAS.

EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORABLES, CEPESA DISPONE DE UNA "NORMA BASICA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES E INDUSTRIALES" QUE, ADEMAS DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALMENTE EXIGIDOS, INCORPORA OTROS PRINCIPIOS CONSIDERADOS NECESARIOS PARA ALCANZAR ELEVADOS NIVELES DE SEGURIDAD EN SUS AREAS DE NEGOCIO; EL "MANUAL DE GESTION CORPORATIVA PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES E INDUSTRIALES"; Y DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION QUE ASEGURAN EL DESARROLLO CORRECTO DEL PROCESO PRODUCTIVO, DESDE EL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES HASTA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS.

## **E** JUNTA GENERAL

### **E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

EL ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO EL ARTICULO 15 Y EL TITULO V DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL, ADISPONEN QUE LA JUNTA GENERAL QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA:

EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO CONCURRAN, ENTRE PRESENTES O REPRESENTADOS, AL MENOS EL 25 POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO; EN SEGUNDA SERA VALIDA CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA MISMA Y LA CIFRA DE CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO QUE REPRESENTEN.

PARA ACORDAR VALIDAMENTE LA EMISION DE OBLIGACIONES, EL AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, LA TRANSFORMACION, FUSION O ESCISION DE LA COMPAÑIA Y, EN GENERAL, CUALQUIERA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SERA NECESARIA LA CONCURRENCIA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, DE ACCIONISTAS, PRESENTES O REPRESENTADOS, QUE POSEAN, AL MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO; EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE REQUIERE LA CONCURRENCIA, COMO MINIMO, DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

CUANDO CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN MENOS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, LOS ACUERDOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO ANTERIOR SOLO PODRAN ADOPTARSE VALIDAMENTE CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS DOS TERCIOS DEL CAPITAL PRESENTE O REPRESENTADO.

NO EXISTEN DIFERENCIAS CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS POR LOS ARTICULOS 102 Y 103 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

EL ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL TITULO V DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DISPONEN, ENTRE OTROS ASPECTOS, QUE:

LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL SE ADOPTARAN POR ACLAMACION Y, SOLO MEDIANTE VOTACION QUE SERA PUBLICA CUANDO LA LEY O LOS ESTATUTOS EXIJAN MAYORIAS ESPECIFICAS O CUANDO ASI LO DECIDA EL PRESIDENTE, POR PROPIA INICIATIVA, O A PETICION DE CUALQUIER ACCIONISTA, PRESENTE O REPRESENTADO. LOS ACUERDOS SE ENTENDERAN ADOPTADOS CUANDO REUNAN A SU FAVOR LA MITAD MAS UNO DE LOS VOTOS CORRESPONDIENTES AL CAPITAL, PRESENTE O REPRESENTADO QUE CONCURRA A LA JUNTA.

A EFECTOS COMPARATIVOS EL ARTICULO 93 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS DISPONE QUE:

LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

LOS ESTATUTOS NO INCLUYEN NINGUN DERECHO ESPECIAL ADICIONAL A LOS PREVISTOS EN LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

SE HAN ADOPTADO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

FACILITAR INFORMACION A TRAVES DE LA OFICINA DE ATENCION AL ACCIONISTA.

ATENDER LAS SOLICITUDES QUE, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INFORMACION RECONOCIDO LEGALMENTE, FORMULEN POR ESCRITO LOS ACCIONISTAS CON LA ANTELACION REQUERIDA RESPECTO DE LA FECHA DE LA JUNTA GENERAL.

PONERE A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS APARCAMIENTOS GRATUITOS PARA LOS QUE ACUDAN CON MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS.

DISTRIBUIR, DESDE EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA, EL INFORME ANUAL Y CUALQUIERA OTRAS INFORMACIONES LEGALMENTE EXIGIBLES EN LA SEDE SOCIAL, EN LAS DELEGACIONES DE LA COMPAÑIA Y EN LOCALES CONTRATADOS EXPRESAMENTE PARA ESTA LABOR.

DAR UN OBSEQUIO A LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA JUNTA O DELEGUEN SU REPRESENTACIÓN.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas
A PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL LA OSTENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION AJUSTANDOSE SU ACTUACION EN LA ASAMBLEA A LA NORMATIVA LEGAL Y A LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES. LOS ACCIONISTAS CON PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL SOCIAL, REPRESENTADOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, OSTENTABAN, EN CONJUNTO, AL CIERRE DEL EJERCICIO DE 2004, UNA PARTICIPACION SUPERIOR AL 92 POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CEP SA EN REUNION VALIDAMENTE CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2004, ADOPTO, ENTRE OTROS ACUERDOS, EL DE SOMETER EL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL A LA APAROBACION, EN SU CASO, POR LA PROXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, Y ESTA, EN REUNION CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2004, ADOPTO ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO: "APROBAR EL TEXTO INTEGRO DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO A ESTOS EFECTOS EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY 26/2003, DE 17 DE JULIO, SOBRE TRANSPARENCIA DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS, POR EL QUE SE AÑADEN, ENTRE OTROS, LOS ARTICULOS 111 A 116, AMBOS INCLUSIVE, A LA LEY 24/1998, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES"; EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO CON EL VOTO AFIRMATIVO DEL CIEN POR CIEN DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA JUNTA.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
28-05-2004	44,230	38,080	0,000	82

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

1. APROBACION DE LAS CUENTAS ANUALES Y DE LOS INFORMES DE GESTION DE CEP SA Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, ASI COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACION DEL RESULTADO Y DE LA GESTION SOCIAL DE CEP SA. VOTOS A FAVOR: 220.231.052; VOTOS EN CONTRA: 0; ABSTENCIONES: 0.

2. REELECCION DE ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD. VOTOS A FAVOR: 220.231.050; VOTOS EN CONTRA: 0; ABSTENCIONES: 2

3. REELECCION DE DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L., POR EL PERIODO DE UN AÑO COMO AUDITOR EXTERNO. VOTOS A FAVOR: 220.231.050; VOTOS EN CONTRA: 0; ABSTENCIONES: 2.

4. RENOVACION DE LA AUTORIZACION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CEP SA PARA EMITIR VALORES DE RENTA FIJA, NO CONVERTIBLES EN



ACCIONES DE LA SOCIEDAD, HASTA UN IMPORTE MAXIMO DE 300 MILLONES DE EUROS, EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO AÑOS. VOTOS A FAVOR: 220.230.318; VOTOS EN CONTRA: 734; ABSTENCIONES: 0.

5. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 25, 27 Y 30 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN MATERIA DE DELEGACION DE REPRESENTACION Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACION A DISTANCIA, PARA SU ADAPTACION A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 26/2003, DE 17 DE JULIO, SOBRE TRANSPARENCIA DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS. VOTOS A FAVOR: 220.231.052; VOTOS EN CONTRA: 0; ABSTENCIONES: 0.

6. APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. VOTOS A FAVOR: 220.231.052; VOTOS EN CONTRA: 0; ABSTENCIONES: 0.

7. DELEGACION DE FACULTADES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O A LA PERSONA QUE DE SU SENO DESIGNE, PARA ELEVAR A PUBLICO LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. VOTOS A FAVOR: 220.231.050; VOTOS EN CONTRA: 0; ABSTENCIONES: 2.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

EL ARTICULO 23 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DISPONE QUE TIENEN DERECHO A ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES, LOS ACCIONISTAS QUE ACREDITEN SER TITULARES DE UN MINIMO DE SESENTA ACCIONES, CON CINCO DIAS DE ANTELACIÓN AL MENOS, RESPECTO DE LA FECHA PREVISTA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA. TODAS LAS ACCIONES TIENEN LOS MISMOS DERECHOS POLÍTICOS (CADA ACCIÓN TIENE DERECHO A UN VOTO)

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

Las tarjetas de asistencia a la Junta General incluyen los puntos del Orden del Día así como la indicación de voto para cada uno de ellos. La Sociedad aplica lo dispuesto en esta materia por el artículo 25 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en los que se prevé que los accionistas podrán delegar la representación de sus acciones a otro accionista, el cual acumulará la representación recibida a sus propios votos, teniendo la representación carácter especial para cada Junta, debiendo ser conferida la misma por escrito o por otros medios de comunicación que cumplan con los requisitos establecidos en el último de los artículos indicados.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

**Describe la política**

CEPSA, cuyas acciones son al portador, no tiene conocimiento de la existencia de inversores institucionales ni de la política que, en su caso, hayan podido adoptar en la materia indicada.

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

El informe de gobierno corporativo puede obtenerse en el acto de la Junta General y, alternativamente, mediante solicitud, por correo, teléfono o correo electrónico, a la Oficina de Atención al Accionista, en el domicilio social, además de en la página web "www.cepsa.com", "información al accionista", "gobierno corporativo".

## **F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.**

Las recomendaciones sobre gobierno corporativo que se indican a continuación, se estructuran según el modelo y con los criterios establecidos por la Comisión Especial para el estudio de un código de ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Comisión Olivencia). Dichas recomendaciones han sido objeto de actualización y, en algunos casos, de modificación, por la Comisión Especial para la transparencia y seguridad de los mercados financieros y sociedades cotizadas (Comisión Aldama), indicándose, cuando procede, esta circunstancia.

A la fecha de aprobación del presente informe de gobierno corporativo, la CNMV tiene pendiente de publicar un único documento sobre dicha materia, para lo que se halla habilitada en virtud de lo dispuesto en la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre.

Seguidamente se indican las recomendaciones a que antes se alude y las medidas adoptadas por la Sociedad en relación con las mismas:

Recomendación 1ª.- Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.

El artículo 6 del Reglamento Consejo dispone que este Órgano está revestido de las más amplias facultades para regir y representar a la Sociedad, y le compete la realización de todos los actos de dominio, administración, gestión y contratación sin más excepciones que los casos atribuidos legal o estatutariamente a la Junta General.

De un modo especial, corresponden al Consejo las facultades previstas en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, de las cuales son indelegables las que, a su vez, figuran detalladas en dicho artículo.

Recomendación 2ª.- Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional, desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.

Al cierre del ejercicio de 2004, la Sociedad contaba con 2 Consejeros independientes, de un total de 19, lo que supone una proporción del 10% del total, porcentaje que se considera adecuado teniendo en cuenta que más del 92% del capital social es propiedad, directa o indirectamente, de 4 accionistas, los cuales se hallan representados en el Consejo de Administración.

Recomendación 3ª.- Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos constituyan una amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

La Sociedad contaba al cierre del ejercicio de 2004 con 17 Consejeros externos dominicales o independientes, que representan el 90% del número total de Consejeros, lo que supone una amplia mayoría en relación con los 2 Consejeros ejecutivos existentes.

Asimismo, a esa fecha, 17 Consejeros dominicales, que representan más del 92% del capital social, suponen más del 90% del número total de Consejeros, guardando, en consecuencia, una relación adecuada con la distribución del capital social.

Recomendación 4ª.- Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para un funcionamiento eficaz y participativo.

Los Estatutos Sociales prevén que el Consejo de Administración cuente con un número de Consejeros comprendido entre un mínimo de 10 y un máximo de 30, siendo 19, aprobado por Junta General, el número de Consejeros al cierre del ejercicio de 2004.

La denominada "Comisión Aldama" no se pronuncia sobre el número de miembros del Consejo, limitándose a señalar en el apartado del informe relativo al Consejo de Administración que "deberá tener un número razonable para asegurar su operatividad."

Recomendación 5ª.- Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.

El Consejo de Administración está revestido de las más amplias facultades para regir y representar a la Sociedad, y le corresponde, según dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, una relación amplia de facultades con el carácter de indelegables.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva y, en su caso, el Consejo de Administración, han de aprobar previamente, cuando superen determinadas cuantías, la realización de inversiones y desinversiones y operaciones sociales relevantes, así como contratos de aprovisionamiento, planes estratégicos y presupuestos.

La denominada "Comisión Aldama" no se pronuncia sobre la separación de cargos, en base, según señala literalmente "a que ese criterio (sólo) se justifica en la convicción de que la opción por una estructura de liderazgo de uno u otro tipo -unitaria o dual- no puede formularse con carácter de regla general, sino que depende crucialmente de las circunstancias de cada empresa."

Recomendación 6ª.- Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

El cargo de Secretario del Consejo de Administración goza, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, de la independencia precisa para el ejercicio profesional de sus funciones, y entre estas las de auxiliar al Presidente en las labores de preparación de las Juntas Generales; preparar y asistir a las reuniones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comité de Auditoría ocupándose, en especial, de prestar el asesoramiento y la información necesarias; y

cuidar, asimismo, del cumplimiento de la legalidad formal y material de los acuerdos del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y, en caso preciso, de que sean revisados.

Recomendación 7ª.- Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los acuerdos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

La Compañía cuenta con una Comisión Ejecutiva, constituida y organizada en el seno del Consejo de Administración, de la que, según establecen los Estatutos Sociales forman parte los Consejeros que el propio Consejo determine, con un número mínimo de 3 y un máximo de 10. Al cierre del ejercicio de 2004, este Órgano Social se hallaba integrado por 6 miembros, de los cuales el Presidente es Consejero Ejecutivo, y los 5 restantes son Consejeros dominicales, que representan, en conjunto, más del 92% del capital social.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva y, en su caso, los demás miembros de la misma, informan al Consejo de Administración en la sesión inmediatamente siguiente a la celebración de la reunión de la primera, aportando, al efecto, información sobre los asuntos tratados en la misma. En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de, al menos, un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión, sin perjuicio de su carácter ejecutivo, se someten a la ratificación del Consejo.

Recomendación 8ª.- Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (auditoría); selección de consejeros y altos directivos (nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (cumplimiento).

El Consejo de Administración tiene constituidos la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la organización y competencias previstas en los artículos 16 a 18, ambos inclusive, del Reglamento del Consejo. La Comisión y Comités antes indicados se hallan compuestos mayoritariamente (Comisión Ejecutiva y Comité de Nombramientos y Retribuciones) o exclusivamente (Comité de Auditoría) por Consejeros externos.

Recomendación 9ª.- Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de información suficiente, especialmente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.

Los Consejeros tienen el derecho de recabar la información necesaria para el ejercicio de sus funciones. La convocatoria para la reunión de este Órgano Social se efectúa por el Secretario, con una antelación mínima de 5 días, haciendo constar en la misma el Orden del día de los asuntos a tratar.

Recomendación 10ª.- Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

El artículo 40 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo se reunirá cuantas veces lo exija el interés social, por iniciativa del Presidente o a petición de un tercio de los Consejeros en ejercicio, y el artículo 41 dispone, asimismo, que se reunirá, al menos, trimestralmente. En el curso del ejercicio de 2004, el Consejo de Administración se ha reunido en 6 ocasiones, habiendo sido presididas total ellas por el Presidente del Consejo de Administración.

Recomendación 11ª.- Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones informa y formula los nombramientos, reelecciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración, tanto para el supuesto de cooptación como para su propuesta a la Junta General, correspondiendo a esta última el nombramiento, separación y determinación del número de Consejeros de la Sociedad.

Recomendación 12ª.- Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

El Artículo 26 del Reglamento del Consejo dispone que los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este Órgano lo considera conveniente, la dimisión en los siguientes casos: Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento; cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; y cuando resulten condenados por un hecho delictivo.

Recomendación 13ª.- Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.

El Reglamento del Consejo no fija ningún límite de edad para el nombramiento de Consejero ni para la renovación en el ejercicio de ese cargo.

El informe de la denominada "Comisión Aldama", en su apartado 2.3., señala en relación con esta recomendación que: "No subsisten razones substantivas desde el punto de vista de buen gobierno para formular una recomendación al respecto".

Recomendación 14ª.- Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.

Según dispone el artículo 28 del Reglamento del Consejo, los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía o el Grupo consolidado. Asimismo, el Comité de Auditoría podrá, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos sobre problemas de cierto relieve o complejidad.

Recomendación 15ª.- Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.

Los Estatutos Sociales limitan la participación de los Consejeros a un máximo del 5% del beneficio, después de cubrir la dotación a la reserva legal y de repartir a los accionistas un primer dividendo no inferior al 4%.

Durante el ejercicio de 2004, los Consejeros percibieron en concepto de atenciones estatutarias, un total de 3,3 millones de euros, equivalentes al 0,51% del beneficio consolidado después de impuestos atribuido a la sociedad dominante.

Recomendación 16ª.- Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

El artículo 30 del Reglamento el Consejo de Administración regula, con la amplitud precisa, las obligaciones de los Consejeros, asegurando, entre otros, los deberes de colaboración activa, tutela del interés social y confidencialidad sobre los asuntos tratados en el seno de ese Órgano Social.

Recomendación 17ª.- Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.

Los accionistas significativos de la Sociedades, titulares de más del 92% del capital social, se hallan representados en el seno del Consejo de Administración, siéndoles aplicables, entre otros, los deberes previstos en el Título IX del Reglamento del Consejo, artículos 30 a 37, ambos inclusive, que regulan las obligaciones de los Consejeros, los conflictos de interés, uso de activos sociales, información no pública, oportunidades de negocio, operaciones indirectas, deberes de información y principio de transparencia sobre transacciones realizados por los mismos con la Compañía.

Recomendación 18ª.- Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.

Los artículos 25 a 27 de los Estatutos sociales regulan la delegación de voto para las Juntas Generales. Asimismo, el Reglamento de la Junta General de Accionistas establece en su artículo 13 el procedimiento detallado a seguir en esta materia.

Recomendación 19ª.- Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiere a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

La Sociedad fomenta las relaciones con sus accionistas e inversores, tanto particulares como institucionales, no sólo a través de los medios oficialmente establecidos, sino también mediante la Oficina de Atención al Accionista y comunicaciones, a través de los medios, sobre resultados y principales actividades desarrolladas.

Recomendación 20ª.- Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.

En la elaboración de datos e información económica-financiera pública, sea o no obligatoria, la Compañía aplica los principios, normas de valoración y criterios contables previstos en la normativa en vigor, guardando uniformidad con los empleados en los períodos de tiempo con los que, en su caso, se establezcan comparaciones.

El artículo 47 de los Estatutos Sociales prevé que la función del Comité de Auditoría es velar porque la información externa dirigida a los accionistas y a los mercados exprese la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados. Asimismo, establece, entre otras funciones, la de vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en materia de información financiera y velar por la coherencia entre los estados económico financieros trimestrales de la Compañía y del Grupo CEPESA que se informen al Consejo y la comunicación remitida a los mercados.

Recomendación 21ª.- Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.

Entre las competencias del Comité de Auditoría figura la de proponer el nombramiento de los auditores externos, su revocación o renovación y la de mantener relaciones con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

El importe satisfecho durante el ejercicio de 2004 a Deloitte & Touche España S.L., auditor principal del Grupo CEPESA, en concepto de servicios de auditoría y por otros servicios profesionales, ascendió a un total de 1,0 millones de euros, y los abonados, por iguales conceptos, a otros auditores por varias sociedades del Grupo, a 0,2 millones. Ambos importes no tienen materialidad respecto de las cifras de negocio de los mismos.

Recomendación 22ª.- Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas o salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.

Durante los diez últimos ejercicios, las cartas de opinión de los auditores externos, que se incorporan a las cuentas anuales, no tienen ninguna clase de limitaciones de alcance, salvedades o reservas.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella**

**información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

El Consejo de Administración considera que CEPSA y el Grupo CEPSA cumplen con las recomendaciones que, en materia de gobierno corporativo, figuran en los informes de esa naturaleza de las denominadas "Comisión Olivencia" y "Comisión Aldama".

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 29-03-2005.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**